DNCP/DJ N°1050 /11 **Caso N° 1560**

Asunción, 27 de mayo de 2011.

Señores
Unidad Operativa de Contrataciones N° 4
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Telefax: 672 850 int. 2252
PRESENTE:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de denuncia recibida a través del **Sistema de Gestión de Denuncia con Protección al Denunciante**, referida a la Licitación Pública Nacional "Adquisición de paracaídas de línea estática y salto libre" (ID 210744) convocada por el Comando de la Fuerza Aérea UOC N° 4 del Ministerio de Defensa Nacional.-

Con respecto a la denuncia de la referencia, le manifestamos cuanto sigue:

En primer término, la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela; aprobada por nuestro país por Ley N° 977/96. ----------

La denuncia expresa que: "*Mi denuncia (de fecha 12 de mayo de 2011) ha sido presentada teniendo en cuenta que la resolución de adjudicación fue dictada en fecha 19 de abril del 2011 y notificada a los participantes en fecha 20 y 28 de abril de 2011 y levantada a la Pagina Web en fecha 12 de mayo de 2011. Además, se tiene conocimiento de notas enviadas por uno de los participantes a la Convocante, haciendo resaltar irregularidades en el transcurso del proceso de licitación, específicamente en relación a que la empresa adjudicada no cuenta con la autorización del fabricante requerida, motivo por el cual, una vez certificada esta circunstancia la Convocante debe adjudicar a la empresa que le sigue en orden de turno si esta reúne todos los requisitos exigidos, por lo que solicito respetuosamente se sirva disponer la prosecución de las investigaciones de oficio.*"----------

La denuncia del 12 de mayo expresa que: "*1- La empresa adjudicada en esta licitación no presentó autorización específica del fabricante del paracaídas MC-5, solo presentó una autorización genérica de una empresa (PARAGEAR) que no provee este bien ofertado (paracaídas MC-5). Pudiendo constatar esto solicitando*

presupuesto de este producto a dicha empresa. 2- En su oferta la empresa adjudicada coloco el paracaídas MC-5 con la marca "TACTICAL SYSTEMS" de procedencia EEUU, esta supuesta marca haciendo las averiguaciones en los EEUU no existe o no encontramos como marca que produce este paracaídas. Esta supuesta marca TACTICAL SYSTEMS significa SISTEMAS TÁCTICOS y no corresponde a una marca sino a un modelo de paracaídas. 3- De esto podemos inferir que la empresa adjudicada oferto un producto del cual no tenía autorización de fabricante, o del distribuidor autorizado, tampoco esta firma es distribuidora y/o fabricante, en virtud a ello volvemos a suponer que ofertó un producto de marca inexistente, y luego de ser adjudicada estaría buscando de donde conseguir o comprar el producto, o en el peor de los casos no entregar el producto. -Por el bien de la confidencialidad de mi denuncia sobre este ítem, le pido solicite la autorización del fabricante de todos los productos ofertados por la empresa ganadora (Paracaídas MC-5, visor nocturno, paquete de salto, casco kevlar, etc.) porque la autorización que presenta es genérica. Desde ya agradezco su prudencia."----------

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo referido e informen sobre el estado del proceso de contratación, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, y adjunten la documentación que consideren pertinente; en el plazo de 3 (TRES) días hábiles.----------

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*----------

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.-----

Atentamente,

Abog. **KARINA MACIEL**
Dirección Jurídica

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abog. **GABRIEL SOLALINDE**
Director Jurídico